

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.146

Viernes 7 de Enero de 2022

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2067985

#### MUNICIPALIDAD DE RENGO

#### APRUEBANSE LOS TÉRMINOS DE LA IMAGEN OBJETIVO ACORDADOS, EN FORMA UNÁNIME, POR EL CONCEJO MUNICIPAL

Núm. 1.055 (MD).- Rengo, 2 de agosto de 2021.

Vistos:

Lo establecido en la ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos; lo señalado en los artículos 28 octies y 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en el inciso treceavo del artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y, en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

Que, el decreto alcaldicio N° 1.247/(MD), de fecha 16 de noviembre de 2020, instruyó el inicio de la modificación N° 6 al Plan Regulador Comunal de Rengo.

Que, el decreto alcaldicio N° 0602(MD), de fecha 30 de abril de 2021, aprobó la Imagen Objetivo de la Modificación N° 6 al Plan Regulador Comunal de Rengo y definió las actividades a realizar durante la etapa de consulta pública establecidas en artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

Que, el decreto alcaldicio N° 0652(MD), de fecha 12 de mayo de 2021, complementó y rectificó el decreto alcaldicio N° 0602/(MD), de fecha 30 de abril de 2021, para precisar el plazo de exposición a la comunidad y la presentación al Consejo de la Sociedad Civil de la Imagen Objetivo de la Modificación N° 6 al Plan Regulador Comunal.

Que, tanto el resumen ejecutivo de la Imagen Objetivo de la Modificación como sus planos fueron publicados en la página web del municipio [www.municipalidadrengo.cl](http://www.municipalidadrengo.cl) y simultáneamente expuestos en el hall de acceso al Edificio Consistorial, ubicado en Av. Bisquertt N° 262, el día 3 de mayo y por 30 días para consulta de la comunidad, así se acredita en certificado N° 114 emitido por la Secretaria Municipal el 3 de mayo de 2021.

Que, mediante memorándum Secplan N° 192, de fecha 26 de abril de 2021 se solicitó al Alcalde (S) informar al Concejo de la Sociedad Civil (Cosoc) de la aprobación de la Imagen Objetivo, su publicación y de las fechas de las audiencias públicas.

Que, se informaron las actividades de la Consulta Pública de la Imagen Objetivo de la Modificación N° 6 a los vecinos afectados y demás interesados mediante cartas certificadas enviadas por Correos de Chile al domicilio de las Organizaciones de la Sociedad Civil informado por el Director (S) de Desarrollo Comunitario en su memorándum N° 173, de fecha 14 de abril de 2021. El envío de cartas se realizó con fecha 28 de abril de 2021 según Guía de Admisión Sive de Correos de Chile N° 654926985.

Que, los primeros quince días del período de exposición de la Imagen Objetivo se realizaron dos audiencias públicas virtuales, la primera se llevó a cabo el día 4 de mayo de 2021 y la segunda el día 13 de mayo de 2021, en cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza de Participación Ciudadana, así consta en los certificados de la Secretaría Municipal N° 115, de fecha 4 de mayo de 2021 y N° 116, de fecha 13 de mayo de 2021.

Que, tratándose de una modificación a un instrumento de ámbito comunal además se presentó al Consejo Comunal de la Sociedad Civil la Imagen Objetivo de la modificación N° 6 al Plan Regulador, así consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 18 de mayo de 2021.

CVE 2067985

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, mediante avisos publicados en el diario El Tipógrafo y la Radio Auténtica de Rengo, durante la tercera y cuarta semana del mes de abril de 2021, se informó a la comunidad el lugar y plazo de la exposición de la Imagen Objetivo de la Modificación N° 6, además del link (lugar virtual), fecha y hora de las audiencias públicas, así como también se informó de la disponibilidad de los antecedentes, archivos descargables, de la imagen objetivo en internet en el sitio web del municipio [www.municipalidadrengo.cl](http://www.municipalidadrengo.cl). Publicaciones que se acreditan mediante certificados del Director (S) de la Secplan.

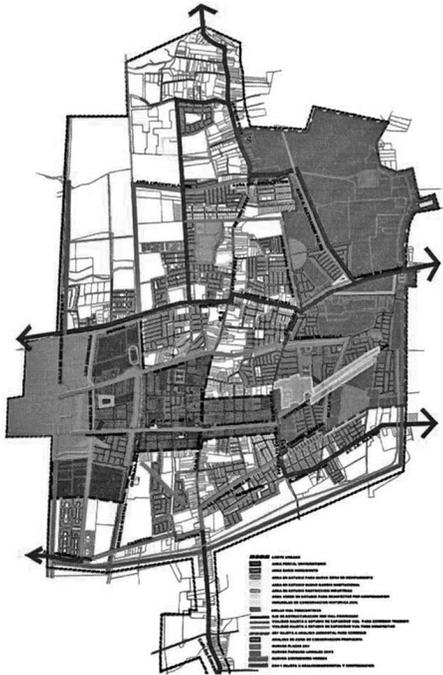
Que, según consta en Certificado de la Asesor Urbanista el día 27 de abril de 2021 se colgaron póster para la difusión de las actividades correspondientes a la Consulta Pública de la Imagen Objetivo en lugares de afluencia de público, tales como: Hospital de Rengo, Cesfam Rienzi Valencia y Cesfam Oriente de Rengo, Cesfam de Rosario, Locales Comerciales de Esmeralda y Posta Rural de Esmeralda. Además se realizó perifoneo los días 12 y 13 de mayo de 2021 utilizando el mismo audio del aviso radial, en las zonas urbanas de Rengo, Rosario y Esmeralda, identificado como la forma de comunicación más masiva para la comuna.

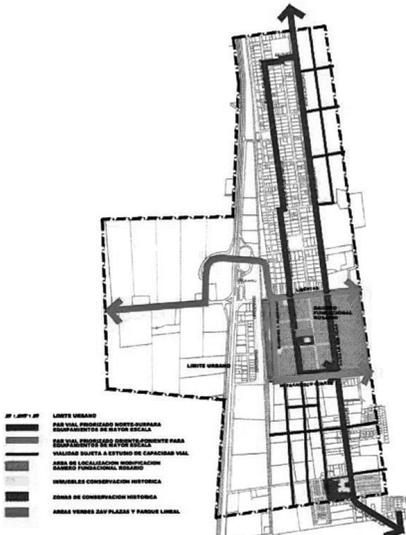
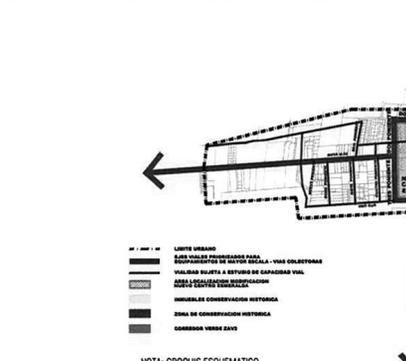
Que, con fecha 8 de junio de 2021 Asesoría Urbana emitió Informe de las Observaciones formuladas por la comunidad a la Imagen Objetivo de la Modificación N° 6, informe notificado al Concejo Municipal el 9 de junio de 2021, según consta en Acta de Notificación.

Que, en Sesión Ordinaria N° 165, celebrada con fecha 16 de junio de 2021, el Concejo Municipal aprobó en forma unánime que los términos presentados por Asesoría Urbana serán utilizados para la elaboración del anteproyecto de la modificación N° 6 al Plan Regulador y con ello se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, aprobación que consta en el Certificado N° 124 emitido por la Secretaria Municipal con fecha 16 de junio de 2021.

Decreto:

1. Apruébanse los términos de la Imagen Objetivo acordados, en forma unánime, por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria N° 165 celebrada con fecha 16 de junio de 2021, términos que se utilizarán para elaborar el anteproyecto de la Modificación N° 6 al Plan Regulador Comunal de Rengo.

<p><b>TÉRMINOS DE ACUERDO PARA ANTEPROYECTO – R E N G O MODIFICACIÓN N°6 AL PLAN REGULADOR</b></p>	<p><b>USOS</b></p>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>CASO INTRATERRA, si la respuesta de la SEREMI MMA resulta favorable al afectado se acogerá la observación en etapa de diseño de anteproyecto de la modificación (ZI2 a ZH2).</li> <li>Se evaluará la posibilidad de incluir nuevos ICH propuestos por la comunidad (encuesta): Estación de ferrocarriles, Mercado Municipal, Molino Caupolicán, Escuela Luis Galdames, Casa Moneda (hoy Maicao), Casa Nicoletti (Condell) y Casa Ortiz (Egenau).</li> <li>Dejan de ser ICH: Ex Hotel Turismo, Ex Seguro Social y Oficina CGE (no son identificados como patrimonio por la comunidad).</li> <li>Se mantienen como ICH: Basílica Menor Santa Ana, Ex Fábrica de Fósforos, Ex Gobernación, Iglesia San Francisco de la Isla.</li> <li>POLIGONO BARRIO NORORIENTE, se modifica para incorporar sector industrial Huachipato.</li> <li>ZONAS ZR7 EN BARRIO NORORIENTE, se corrigen afectaciones a vecinos de industrias.</li> <li>Se solicitará informe a profesional del área ambiental para definir las características de diseño de las ZR7 y ZAV1.</li> <li>Se prioriza alternativa ejes creando una nueva zona habitacional ZH3-A con 20% más de densidad que parte en el terreno municipal de Quintalba (Villa Parque) y se proyecta hacia el oriente como un eje integrador.</li> <li>PORTAL DE ACCESO A RENGÓ, se transforma ZI3 a ZE todos los terrenos ubicados entorno al enlace de acceso a Rengo.</li> </ol>
	<p><b>MOVILIDAD</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>ANILLO PERICENTRICO, se prioriza alternativa enlace con anillo pericéntrico conformado por las calles: Circunvalación (ex las industrias), Las Torres, Guevara, Caupolicán, Ercilla, Las Torres, Marzán, Condell, Chapetón, Mistral, Martínez, Escribanos, Egenau, Lautaro), cuyo objetivo es emplazar equipamiento de mayor escala, suprimiendo la zona Sur Oriente de la Av. Circunvalación.</li> <li>A partir del anillo se priorizan los PARES VIALES: en sentido Norte Sur Prat/San Martín, Condell; en sentido Oriente Poniente, Egenau/Chapetón y Guevara/José Ramírez, reconociendo la escala regional de los nuevos equipamientos que se construirán en Rengo.</li> </ol>
	<p><b>AREAS VERDES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>ZAV, se prioriza Alternativa Ejes compensando zonas de áreas verdes del PRC por parques existentes para incentivar el desarrollo de proyectos privados y públicos, se acoge la solicitud de la Sra. María Alicia Jiménez Ríos.</li> <li>Se incorporan nuevas plazas y parques construidas como ZAV</li> <li>Se incorporan parques lineales nueva ZAV2</li> <li>Se incorporan Corredores verdes.</li> </ol>

<p><b>TÉRMINOS DE ACUERDO PARA ANTEPROYECTO – ROSARIO</b> MOIFICACIÓN N°6 AL PLAN REGULADOR</p>  <p> <small>             #1, #2, #3, #4              LÍMITE URBANO              LÍMITE URBANO PARA ZONAS RESERVADAS PARA USO PÚBLICO              LÍMITE URBANO PARA ZONAS RESERVADAS PARA USO PÚBLICO              VALLEDES SUJETA A ESTUDIO DE CAPACIDAD VIAL              ÁREA DE LOCALIZACIÓN, RESERVA Y ESTUDIO DE CAPACIDAD VIAL              INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA              ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA              ÁREAS VERDES ZAV PLAZAS Y PARQUES LIBRES           </small> </p>	<p><b>USOS</b> Se suma patrimonio construido y se reconoce un centro con interés histórico.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se prioriza conjunto patrimonial en propiedad del obispado incorporando los inmuebles Iglesia, Monasterio, Gruta y jardines como Zona de Conservación Histórica.</li> <li>Se incorporan a estudio los siguientes inmuebles para ser incorporados como de conservación histórica según lo manifestado por la comunidad (encuesta): Monasterio y Gruta de la Iglesia Nuestra Sra. Del Rosario, Casa Familia Ubilla (calle Libertad 232) y otras dentro del damero fundacional.</li> <li>Se desafectan como ICH los inmuebles: Casa Familia Brito, Ex Casa Matrona y Casa Pedro Badilla.</li> <li>Se elimina ZCH bodega EFE transformándola en zona de equipamiento.</li> <li>Se corrige ZAV plaza Colegio Manuel Francisco Correa.</li> </ol> <p><b>MOVILIDAD</b> Se fortalece la proyección del crecimiento urbano natural hacia el sector del estadio y piscina municipal.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se prioriza propuesta alternativa ejes fortaleciendo el crecimiento urbano natural hacia el oriente y la conectividad entre barrios a través de “pares viales”: en sentido Norte Sur Av. Las Delicias – Calle Bulnes, en sentido Oriente Poniente Av. Libertad-Manuel Francisco Correa.</li> <li>Se evaluará en estudio de capacidad vial la desafectación de calles proyectadas en terrenos agrícolas, en el sector nororiental y sur poniente.</li> <li>Se redefine el perfil y trazado de la Prolongación de Calle Manuel Francisco Correa hacia el Oriente de Av. Las Delicias de 25 a 20 metros de ancho, para dar acceso a Villa Don Vicente y corregir actual afectación a nuevas viviendas del loteo.</li> </ol>
<p><b>TÉRMINOS DE ACUERDO PARA ANTEPROYECTO – ESMERALDA</b> MODIFICACIÓN N°6 AL PLAN REGULADOR</p>  <p> <small>             #1, #2, #3, #4              LÍMITE URBANO              LÍMITE URBANO PARA ZONAS RESERVADAS PARA USO PÚBLICO              LÍMITE URBANO PARA ZONAS RESERVADAS PARA USO PÚBLICO              VALLEDES SUJETA A ESTUDIO DE CAPACIDAD VIAL              ÁREA DE LOCALIZACIÓN, RESERVA Y ESTUDIO DE CAPACIDAD VIAL              INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA              ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA              CORREDORES VERDES ZAV           </small> </p> <p> <small>             NOTA: CROQUIS ESQUEMATICO.              SIN ESCALA.           </small> </p> <p> <small>             ESQUEMA VIAL              ANILLO CONCENTRICO           </small> </p>	<p><b>USOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Considerar sólo el conjunto de valor patrimonial conformado por la casona y bodega y parque de la propiedad de la familia Henríquez como zona de conservación histórica.</li> <li>Serán evaluados como inmuebles de valor patrimonial bodega y casona ex colonia Esmeralda.</li> <li>Se desafectan silos demolidos después del terremoto del año 2010.</li> <li>Se reubica la zona de área verde que afecta al parque hacia Ruta 5 sur, para afectar al mismo terreno pero hacia camino las Pataguas como corredor verde ZAV2, cuyo objetivo es ampliar el perfil del camino existente acogiendo las distintas formas de movilidad, mejorando la seguridad vial.</li> <li>Se elimina ZC3 del terreno de la familia Henríquez, ya que se transforma en corredor verde.</li> </ol> <p><b>MOVILIDAD</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se prioriza anillo concéntrico de la alternativa enlace conformado por las calles Dos Norte, Ruta H-50, Ruta H-50, Uno Oriente, Uno Sur, Tres Poniente, Dos Poniente, para incorporar equipamiento de mayor escala y destino culto: perfil 15 metros y vías colectoras.</li> <li>Se transforman dentro del anillo concéntrico a vías locales: Camino a Pataguas y Ruta H-50, para regular el tránsito de camiones en el centro.</li> <li>Se desafectan las vías locales que determine el estudio de capacidad vial en curso.</li> </ol>

2. Realícese tramitación modificatoria establecida en el inciso treceavo del artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. Infórmese a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante ordinario alcaldicio, del resultado del proceso de Consulta Pública de la Imagen Objetivo de la Modificación N° 6 al Plan Regulador Comunal de Rengo, para su revisión y pronunciamiento.

4. Publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile los términos de la Imagen Objetivo de la Modificación N° 6 al Plan Regulador Comunal de Rengo.

Anótese, transcríbese, comuníquese y archívese.- Carlos Soto González, Alcalde.- Felipe Oro Villalón, Secretario Municipal (S).